

# LA OBRERA

## DIARIO INTEGRAL-FUERISTA

ÓRGANO DE LA JUNTA REGIONAL

Número suelto 5 céntimos

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
Príncipe, 3, bajo y pral.—Teléfono, 266

Año XXIII

San Sebastián, Jueves 4 de Marzo de 1920

NUM. 7.270

SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS  
VÉASE LA TARIFA EN CUARTA PLANA

Franqueo concertado

## La cuestión médica

### La sindicación no cabe envolverla en la colegiación

Es el argumento pudoroso, que particularmente viene esgrimiéndose contra nuestra campaña, el asegurar que no se trata de sindicación médica alguna, sino sencillamente de la Colegiación médica existente y legal, que adopta acuerdos, y toma medidas para mejorar la condición de sus socios colegiados.

No, señores médicos, no nos creamos tan infantiles, que vayamos a confundir con esas medidas de molino, cuando las pruebas que nos suministra toda su actuación, tienen la configuración de aplastantes e irrefutables.

Si serán innegables, cuando los mismos iniciando al presentar en público no se han atrevido a hacerlo en el concepto de «Colegiación médica» sino de «Unión médica de Guipúzcoa», que por de pronto no es ya lo mismo y puede ser por el nombre una sociedad nueva, con reglamento nuevo y fines nuevos, como lo iremos viendo y que precisa todas aquellas aprobaciones previas, de la Ley de Asociaciones.

No, la sindicación médica, nunca podrá decantarse en la Colegiación, por mucha que sea la habilidad y el cuidado con que lo intenten, la media docena de oídos que se han puesto a su cabeza.

Cierto que tanto la Colegiación como la Sindicación la Agrupación y cualquier otra Asociación, presupone la base de una reunión en cuerpo, de personas ó individuos, que en general ejercen una profesión arte u oficio. Pero circunscriptos a nuestro caso, el fin y los medios que per se y de que se vale, impone la distinción entre una sindicación de matiz revolucionario y la honorífica Colegiación de los que se dedican al ejercicio de una noble profesión de arte liberal.

Siempre ha sido fin inmediato de toda Colegiación el velar por el honor y los prestigios de la clase repartiendo equitativamente el pago de la contribución.

La Colegiación tomada anterior a la médica, y en la cual esta se inspiró, dada la homogeneidad de sus repetidos intereses, consistentemente tuvo por norma, mantener el lustre y disciplina de tan distinguida clase, sirviendo al propio tiempo, añadió el R. D. de 31 de Marzo de 1863, de escudo y amparo A LA LIBERTAD DEL EJERCICIO DE LA PROFESION, que es condición indispensable, para el buen desempeño de los deberes que les están encomendados.

Y nada más opuesto a esa libertad del ejercicio de la profesión, que la imposición de tarifas, que si tratándose de «ornales» aun seultan dignamente, relacionándose con honras de profesión tan culta como la abogacía y la medicina, concluyen y matan todos los prestigios y honoríficos, dada de las mismas, cuya salvaguarda preferentemente se encomendaba a la Colegiación.

Jamás al médico ni al abogado deben tarifarse sus servicios. Si pecan por carta de más, medios hay de impugnar sus honorarios; si, en carta de no quiere pagarlos, ó los aprecia en menos, jamás pueden renunciar ellos á esa meritísima acción.

Los colegiados deben velar para sí, la libertad absoluta de que siempre han gozado, de justipreciar sus servicios con arreglo á sus propias necesidades, á su prudencia, á su conciencia; bien entendido que al graduarse, llámense médicos, apellídense abogados, por el honor de sus propias profesiones tan dignas de todas las demás, deben procurar de suyo, ser rígidos y severos consigo mismo, teniendo en cuenta que

por grande que sean y por mucho que merezcan sus servicios, no siempre el infeliz arteano, y el molesto labrador, y aún muchas veces las personas pudientes, pueden retribuirles convenientemente su trabajo, y que no es el oro y el vil metal el único ni el mejor galardón de las vigijas del profesor amante de su reputación y gloria.

¿No habéis enjugado nunca, pregunta un escritor, las lágrimas de un hombre degenarado á quien la enfermedad reduce á la indigencia, y que cifra solo en vob el remedio de sus males y en vuestro acierto la futura subsistencia de su desventurada familia? ¿Y no habéis hecho valer vuestra ciencia toda, para devolverle, primero la esperanza, y luego la salud, prescribiendo su contenido y el de sus hijos, participando de él, gozando con sus gozos, y sintiendo sus dolores con su felicidad y ventura?

No habéis temblado, no os habéis estremecido jamás al oír las dolientes palabras de la esposa que espera solo de vos la vida de su esposo, y os tuvisteis por el más grande y feliz de todos los hombres, al avanzar á la muerte su presa, y al arrojarla sana en los brazos de quien os llama su providencia y su salvación?

¡Oh! eso es grande, eso es bello, eso es magnífico, pero... tarifado en peetas, es la vida familiar, paciente y modesta, horas ordinarias y extraordinarias de curo, con carácter imperativo y de imperio, un servir y toda esa sublimidad viene á colar, se con la gloria que circunda á un comercio de ultramarinos, ó á una tienda de coloniales.

No; la Colegiación médica, por no ser la Sindicación, debe inspirarse ante todo y sobre todo, en aquellos altísimos deberes cuyo cumplimiento exigía bajo juramento la Real Cédula de 1828 á los médicos, de cuidar bien y fielmente de su profesión; asígala de limosna á los pobres de solemnidad y con el mismo cuidado que á los ricos; despreciar todos los riesgos y contagios cuando lo exija la salud pública; aconsejar á los enfermos que entran en peligro de muerte, el arreglo de sus negocios espirituales y temporales; no aconsejar ni cooperar al aborto ni al infanticidio; administrar el agua de socorro á los párvulos siempre que sea menester, y guardar secreto en los casos convenientes. Que todo esto se cumpla con dignidad y decoro; que por prestigio de la clase no haya médico que deshonre con sus excesos la profesión ó á quienes no pueda llamarseles más que á ciertas horas, porque no en todas rigen ó dejan morir enfermos sin los Santos Sacramentos como ha ocurrido no ha mucho en San Sebastián por haberse interpuesto la actuación del médico, entre el paciente y el religioso confesor, á título de que el cumplimiento de esos menesteres pudiera agravar al enfermo; ó que fallaran otros indebidamente por operaciones indiscretas. Para todas estas cosas y para exigir las debidas responsabilidades, es lo que lo merezcan, y para defender los derechos y el buen nombre de los colegiados, y ampararlos y defenderlos cuando son injustamente perseguidos. Para fijar honorarios si en alguna ocasión se impugnan alguno por excesivos, promover ante las autoridades cuanto se concepte beneficioso á la clase y á los Colegiados, emitir informes y dictámenes que las autoridades reclamen, etc., etc.; para todo eso es la Colegiación; pero nada de esto tiene que ver con esa otra cuestión que ahora

Se presenta al público con el nombre de «Unión médica de Guipúzcoa», y que nosotros designamos por su verdadero nombre de Sindicación, y Sindicación de carácter revolucionario, como procuraremos demostrarlo en otra ocasión.

En el entretanto, sigan enviándonos cuantos datos estimen pertinentes, quienes quieran laborar y tomar parte en tan buena obra, confiados en absoluto en nuestra discreción, que bien sabe los riesgos á que se exponen.

## Gobierno Civil

### PORTUGUESES EXPULSADOS

Procedentes de Hendaia, Irún han llegado á San Sebastián unos cuantos portugueses expulsados de Francia con motivo de la anomalía reinante en aquella república por la huelga de ferroviario.

Estas gentes vienen en un estado de mi eal lamentable, y el gobernador ha ordenado que fueran de infectados de pies á cabeza, para evitar que dejen rastro de su estancia en San Sebastián.

### VIRUELA EN IRUN

También tenía conocimiento el señor gobernador de la existencia de varios casos de viruela en Irún.

No podía precisar el número de afectados pero le constaba la existencia de esa enfermedad contagiosa, por lo que había dado órdenes terminantes al Inspector de Sanidad para que se trasladara á Irún con el objeto de adoptar las medidas más convenientes para evitar se propale la epidemia.

El gobernador no ocultaba su disgusto por la conducta seguida, por el Ayuntamiento de Irún, en este asunto.

No hace mucho se le ofreció vacuna antivariolosa y contestaron que allí todo el mundo estaba vacunado y que por tanto no les hacía falta. Ahora resulta, que no se ha atendido á la vacunación y ha surgido la epidemia.

### LEA USTED

## EL SIGLO FUTURO

### NOTAS TRISTES

Sor Eugenia Laña y Urquiza Hija de la Caridad en el Asilo Reina Victoria de esta ciudad ha fallecido á la una de la tarde de ayer á la edad de 73 años y 49 y medio de vocación, después de recibir los Santos Sacramentos y la bendición apostólica de S. S.

Los funerales tendrán lugar hoy á las 10 en la parroquia de San Ignacio y acto seguido la conducción del cadáver.

Mañana día 5 se cumple el primer aniversario de la muerte de la Excelentísima Sr. Doña Georgina Barrio y Labros, Baronesa Viuda de Sartrústegui, que falleció en la paz del Señor confortada con los Santos Sacramentos y la Bendición de Su Santidad.

Las misas que mañana 5 se celebran en las Parroquias del Buen Pastor y del Antiguo de esta ciudad y en la de la Concepción de Barceñona y en Madrid en diferentes Iglesias serán aplicadas en sufragio de su alma.

Reciba con este motivo la familia doliente la expresión de nuestro pésame más sentido y todos nuestros lectores rueguen á Dios por el alma de la finada.

JOYERIA PLATERIA RELOJERIA  
**Vda. Astrain y Hno.**  
Churruga, 11 Teléf. 20-39  
SAN SEBASTIÁN

## En el Ayuntamiento

### LA SESIÓN DE AYER

### El sueldo de los empleados municipales y la provisión de la plaza de Jefe de Arbitrios

Bajo la presidencia del alcalde señor Zuznavar y con asistencia de quince señores concejales dió comienzo la sesión subsiguiente á la cuarta y media de la tarde.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior y se entra en la

### ORDEN DEL DIA

Moción de varios señores concejales solicitando se amplie el plazo concedido para presentación de proyectos de ensanche de Ategorrieta Gros.

Firman la moción los señores Imaz y Brunet. Este último señor defiende la moción por considerar que es insuficiente el plazo de cuarenta días señalado por la Comisión de Obras. Afirma que son necesarios tres meses.

El señor Marcellán por el contrario estima que cuarenta días son suficientes. El señor Gurruchaga sostiene también el criterio de la Comisión de Obras.

Tomada en consideración la enmienda se declara la urgencia.

Se pone á votación y por nueve votos contra seis queda aprobada.

—Escrito de los empleados y obreros municipales relacionado con la petición de aumento de sueldo que tiene hecha.

El señor Aguirreche da cuenta de las reuniones que ha celebrado la Comisión especial de sueldos en la que los comisionados han expuesto diferentes criterios. Es partidario de que este asunto se discuta y se resuelva ensuguida.

El señor Barriola estima que si ahora se concediera el aumento de sueldo que solicitan los empleados gravaría el presupuesto considerablemente y no estaría bien que al entrar el Ayuntamiento venidero se encontrara con ese desequilibrio en el presupuesto. Estima que el nuevo Ayuntamiento es quien debe resolver el asunto.

El señor Zaragüeta declara que primero debe venir la reorganización. Cree que resolver este asunto equivaldría á hipotecar la voluntad del nuevo Ayuntamiento.

La presidencia presentó una proposición pidiendo que este Ayuntamiento y no el otro sea el que resuelva este asunto, como querían los señores Zaragüeta y Barriola.

Puesta á votación la proposición de la Presidencia hay empate á ocho. Se repite la votación y hay un nuevo empate.

Decide con el voto de calidad la Presidencia y se pone á votación la urgencia de la proposición. Verificada la votación hay un nuevo empate. Se repite la votación y como otra vez hay empate á ocho decide la Presidencia con el voto de calidad declarando la urgencia.

El asunto pasa á la Comisión de sueldos con objeto de que dentro de este mes lo traiga estudiado para resolver en definitiva sobre el particular.

—Comunicación de gracias del Ayuntamiento de Toledo por donativo que se envió para la suscripción de Levante.—Ente acto.

—Jornales y cuentas.—Ente acto.

### INFORMES

De la Comisión de Arqueología Presentando liquidación del suministro de tubería de grés.—Aprobado.

De la Comisión de Hacienda

Proponiendo se pague el séptimo plazo de la subvención que disfruta la línea de Elgoibar.—Aprobado.—Sin discusión de ninguna clase se aprobaron diferentes informes de las distintas Comisiones.

### ASUNTOS ATRASADOS

Informe de la Comisión de Gobernación proponiendo la creación de una tarifa para el servicio médico nocturno municipal.—Sobre la mesa.

—Idem de la Comisión de Hacienda relacionado con la provisión de la plaza de Jefe de Arbitrios.—Votos particulares sobre este asunto.

Al discutirse este asunto de la provisión de la plaza de Jefe de Arbitrios el señor Aguirreche que fué el que habló en primer término se pronunció en favor del señor Garfendia, quien á juicio suyo, reúne cualidades excepcionales para el desempeño de este cargo. Dedicó grandes elogios á este empleado en quien debía proveerse la plaza tan pronto como se declarara la vacante de la misma.

El señor Olasagasti empezó diciendo que quería cierta libertad para exponer sus sentimientos sobre el particular.

La Presidencia entonces y con ella el señor Brunet creyeron que lo más oportuno sería tratar de esta cuestión en sesión privada.

Se opuso el señor Olasagasti y continuó el Ayuntamiento con tribuido en sesión pública.

El señor Olasagasti empezó por encarecer la importancia de la plaza á proveer importancia que se demuestra con solo tener en cuenta la recaudación que todos los años se efectúa en arbitrios puesto que de los siete millones del presupuesto cinco solo son de los consumos.

Pide que la plaza se provea por oposición y afirma que es necesario que se llegue á una reorganización. Por otra parte la retribución que se asigne á ese empleado debe ser digna del cargo que desempeña y solicita la reforma del artículo 31 del Reglamento.

Como aquí surge la duda de si lo anteriormente establecido crea ó no crea derecho, se toma el acuerdo de consultar al letrado municipal. Este informa en sentido negativo.

El señor Zaragüeta es partidario de que la plaza se provea por concurso libre.

La enmienda defendida por el señor Olasagasti queda concretada en estos términos:

Que se modifique el artículo 31 del Reglamento en el sentido de que el Excmo. Ayuntamiento acuerde de que la provisión de la plaza de Jefe de Arbitrios se haga por concurso libre y previo examen siendo preferidos en igualdad de circunstancias las condiciones exigidas por el Ayuntamiento para este cargo.

Puesta á votación la enmienda queda aprobada por diez votos contra siete.

Seguidamente se declara vacante la plaza y el asunto queda pendiente de solución hasta tanto que la Comisión de sueldos no resuelva pudiendo mientras tanto á estudio de la Comisión de Hacienda.

Terminado el orden del día se da lectura á un telegrama que envía desde Madrid el señor Freijeiro relativo á la cuestión del trigo argentino, cuya distribución apenas llega que se encargará de hacerla la Comisión especial de trigo.

Se acuerda contribuir con la cantidad de mil peetas al socorro de los niños vieneses asediados por el hambre.

El señor Imaz pide que se vigile mucho el puerto pues de allí se sus trae mucho carbón.—El alcalde propone adoptar las oportunas medidas.

Se formulan algunos otros ruegos y se levanta la sesión.